

CUSTODIA COMPARTIDA DE MENORES Y ANIMALES TRAS LA RUPTURA DE LA PAREJA

PASO A PASO

Aspectos relevantes de la custodia compartida de menores
y animales de compañía tras la ruptura de la pareja

EDICIÓN 2025

Incluye formularios y
casos prácticos





GRACIAS POR CONFIAR EN COLEX

Disfrute gratuitamente **DURANTE UN AÑO**
de los eBook, audiolibros y Colex Copilot
de las obras de Editorial Colex*

ACTIVA TU CÓDIGO PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS

1. Accede a www.colex.es.
2. Inicia sesión o regístrate como usuario.
3. Dirígete al menú de usuario y haz clic en «Mis códigos».
4. Introduce el siguiente código (**RASCA PARA VER EL CÓDIGO**):

- ♦ Una vez se valide el código, aparecerá una ventana de confirmación y su eBook / audiolibro / Colex copilot estarán activos **durante 1 año desde su activación** en la pestaña «Mis libros» en el menú de usuario.

* Los audiolibros están disponibles en las ediciones más recientes de nuestras obras. Se excluyen expresamente las colecciones «Códigos comentados», «Biblioteca digital» y los productos de www.vademecumlegal.es. Colex Copilot únicamente está disponible en las ediciones más recientes de las colecciones «Paso a paso» y «Vademecum».

**No se admitirá la devolución si el código promocional
ha sido manipulado y/o utilizado.**

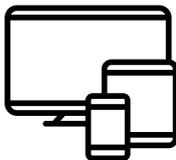


iGracias por confiar en nosotros!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica.

Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook



Acceso desde cualquier dispositivo con conexión a internet



Idéntica visualización a la edición de papel



Navegación intuitiva



Tamaño del texto adaptable

Síguenos en:     



NUEVA FUNCIONALIDAD CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS LIBROS DE COLEX

| Una cortesía de Iberley.es |

En Colex damos un paso más en innovación jurídica. Desde ahora, las guías «Paso a paso» y los «Vademecum» incorporan una nueva funcionalidad basada en **inteligencia artificial**, gracias a la tecnología de **Iberley IA**.

El lector podrá interactuar directamente con el contenido del libro de forma inmediata, útil y centrada exclusivamente en su materia.

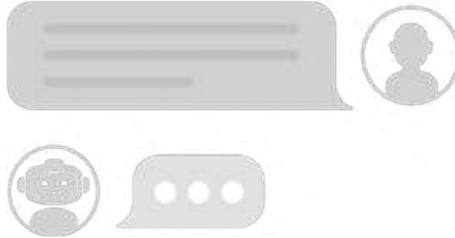
¿Qué puede hacer el usuario en el libro?

-  Realizar preguntas sobre el contenido del libro.
-  Solicitar explicaciones de artículos, conceptos o normativa.
-  Utilizar un ChatBot inteligente, contextualizado y acoplado al contenido legal del libro.
-  Resolver dudas puntuales mientras se estudia o trabaja con la obra.

¿Qué no puede hacer esta versión del ChatBot?

- X** No permite generar escritos jurídicos.
- X** No analiza ni responde documentos externos.
- X** No responde a consultas de otras materias distintas a la del libro.

Esta herramienta está pensada para enriquecer la experiencia de lectura y consulta del libro. Su uso es exclusivo sobre su contenido.



¿QUIERES IR MÁS ALLÁ? DESCUBRE IBERLEY IA

Si necesitas una **solución avanzada de inteligencia legal**, con cobertura total de materias y documentos, entra en www.iberley.es y accede a todas las funcionalidades profesionales:

CUADRO SIMBÓLICO DE FUNCIONALIDADES		
Funcionalidad	En los libros Colex	En Iberley.es
Preguntar sobre el contenido del libro	✓	✓
Solicitar explicaciones jurídicas	✓	✓
ChatBot integrado al contenido del libro	✓	✓
Consultas sobre otras materias	X	✓
Análisis de documentos externos	X	✓
Generación de escritos jurídicos	X	✓
Traducción jurídica	X	✓
Informes y resúmenes legales automáticos	X	✓
Contratos, guías prácticas y emails para clientes	X	✓
Estrategias judiciales y jurisprudencia instantánea	X	✓

CUSTODIA COMPARTIDA DE MENORES Y ANIMALES TRAS LA RUPTURA DE LA PAREJA

Aspectos relevantes de la custodia
compartida de menores y animales de
compañía tras la ruptura de la pareja

CUSTODIA COMPARTIDA DE MENORES Y ANIMALES TRAS LA RUPTURA DE LA PAREJA

Aspectos relevantes de la custodia
compartida de menores y animales de
compañía tras la ruptura de la pareja

EDICIÓN 2025

**Obra realizada por el Departamento de
Documentación de Iberley**

COLEX 2025

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 979-13-7011-234-9
Depósito legal: C 1283-2025

SUMARIO

1. LA RUPTURA DE LA PAREJA CON HIJOS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA	11
2. LA GUARDA Y CUSTODIA DE HIJOS	13
3. LA CUSTODIA COMPARTIDA Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR	17
3.1. ¿Qué ocurre con la vivienda familiar en caso de custodia compartida?	30
3.2. ¿Es compatible la custodia compartida y el periodo de lactancia materna?	38
3.3. El derecho de los abuelos a comunicarse con sus nietos	42
3.5. Violencia de género o sobre los menores	46
4. LA CUSTODIA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA	61
5. POSTURAS DE LOS TRIBUNALES ACERCA DE LA ATRIBUCIÓN DE LA CUSTODIA COMPARTIDA	67
5.1. Postura del Tribunal Supremo	67
5.2. Posturas de otros tribunales	97

ANEXO I. CASOS PRÁCTICOS

Caso práctico Atribución del uso de vivienda privativa en la custodia compartida	137
Caso práctico Tributación conjunta con los hijos en IRPF en caso de separación y custodia compartida	139
Caso práctico Teletrabajo y custodia compartida	141

**ANEXO II.
FORMULARIOS**

Convenio regulador de divorcio con guarda y custodia compartida y liquidación del régimen económico	145
Convenio regulador de divorcio de mutuo acuerdo ante notario. Separación de bienes. Sin hijos. Con animales de compañía	151
Solicitud de medidas paternofiliales (guarda y custodia compartida)	153
Demanda de separación contenciosa con hijos. Guarda y custodia compartida . .	159
Demanda de divorcio contencioso solicitando custodia compartida, con petición subsidiaria de custodia exclusiva	169
Demanda de divorcio contencioso solicitando custodia animal de compañía, con petición subsidiaria de custodia exclusiva	181
Contestación a demanda de divorcio con solicitud de guarda y custodia compartida	187
Contestación a demanda de modificación de medidas definitivas. Guarda y custodia. Desavenencia entre progenitores.	195
Demanda de modificación de medidas definitivas. Guarda y custodia compartida semanalmente	201
Recurso de apelación contra sentencia que deniega la solicitud de modificación de medidas (custodia compartida)	207
Demanda de ejecución forzosa por incumplimiento de la entrega del animal de compañía	211

1.

LA RUPTURA DE LA PAREJA CON HIJOS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA

La ruptura de la pareja con hijos y animales de compañía

Existiendo hijos, y siendo estos menores, la ruptura de una pareja de hecho o el divorcio o separación de una pareja casada traerá consigo consecuencias similares respecto a la guarda y custodia de los hijos e hijas en común.

La figura de la guarda y custodia se encuentra un tanto desdibujada toda vez que, aparece regulada, en relación con las crisis matrimoniales, en el artículo 92 del Código Civil, en el cual se hace referencia también a la «patria potestad», y es que ambas figuras están inexorablemente unidas. Pese a la vinculación estrecha entre ambas, suponen instituciones diferentes y, en su virtud, comprenden facultades diversas.

Ante la ruptura de la unidad convivencial, atendiendo a las circunstancias concurrentes en el preciso supuesto, y siempre velando por el interés superior del menor, nos podemos encontrar ante tres sistemas o modelos de guarda y custodia:

- Guarda y custodia atribuida a un solo progenitor.
- **Guarda y custodia compartida por ambos progenitores.**
- Guarda y custodia encomendada a abuelos, parientes u otras personas que así lo consintieren y, de no haberlos, a una institución idónea.

Como decimos, en materia de guarda y custodia rige el **principio fundamental del interés del menor**, pues es importante tener claro que lo primordial para establecer una medida de guarda y custodia radica en el hecho de que la misma debe constituirse como la opción más beneficiosa para aquel.

En este sentido, hemos de tener en cuenta el desarrollo contenido en la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, toda vez que su contenido desarrolla y refuerza el derecho del menor a que su interés sea prioritario estableciendo que ese interés deba ser considerado desde una triple vertiente:

1. **Derecho sustantivo:** se refiere al derecho que tiene el menor de que sus intereses hayan sido evaluados a la hora de llegar a la solución.

2. Principio general de carácter interpretativo: en referencia al hecho de que las disposiciones jurídicas deben ser interpretadas de forma en la que se responda a los intereses del menor, adaptando las mismas a cada caso y circunstancias concretas.
3. El interés del menor debe ser tenido en cuenta como una norma de procedimiento, es decir, el interés del menor debe constituir el criterio instrumental para la toma de decisiones.

Como ya hemos señalado, a la hora de determinar la guarda y custodia debe ser el **interés del menor el factor que condicione** y determine el sentido en el que deban pronunciarse nuestros tribunales, debiendo preservarse este derecho frente a cualquier otro que pueda entrar en colisión con el mismo. En consecuencia, en los procedimientos de divorcio (separación o por la ruptura de la pareja no casada), tal y como establece la **sentencia del Tribunal Supremo n.º 368/2014, de 2 de julio, ECLI:ES:TS:2014:2650**:

«[...] «se prima el interés del menor y este interés, que ni el artículo 92 del Código Civil ni el artículo 9 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, define ni determina, **exige sin duda un compromiso mayor y una colaboración de sus progenitores tendente a que este tipo de situaciones se resuelvan en un marco de normalidad familiar** que saque de la rutina una relación simplemente protocolaria del padre no custodio con sus hijos que, sin la expresa colaboración del otro, termine por desincentivarla tanto desde la relación del no custodio con sus hijos, como de estos con aquel”. Lo que se pretende es aproximar este régimen al modelo de convivencia existente antes de la ruptura matrimonial y garantizar al tiempo a sus padres la posibilidad de seguir ejerciendo los derechos y obligaciones inherentes a la potestad o responsabilidad parental y de participar en igualdad de condiciones en el desarrollo y crecimiento de sus hijos, lo que parece también lo más beneficioso para ellos».

Respecto a los **animales de compañía** —nuestras mascotas— también podrá establecerse una **custodia** sobre estos tras la ruptura de la pareja o disolución del matrimonio. Desde la reforma introducida por la Ley 7/2021, de 15 de diciembre, sobre el régimen jurídico de los animales, y de acuerdo con lo establecido en el nuevo artículo 333 bis del Código Civil, los animales pasaron a tener la consideración de **seres vivos dotados sensibilidad**. De esta manera se introdujeron a los animales de compañía en las normas relativas a las crisis matrimoniales para concretar el **régimen de convivencia y cuidado de los mismos**, cuestión que ya en numerosas ocasiones fuera objeto de controversias en nuestros tribunales. Por lo que, se introduce el pacto sobre los animales domésticos y se sientan los criterios que los tribunales deben tener en cuenta para tomar la decisión de a quien entregar el cuidado del animal, atendiendo a su bienestar.

PASO A PASO

CUSTODIA COMPARTIDA DE MENORES Y ANIMALES TRAS LA RUPTURA DE LA PAREJA

Esta obra analiza la figura de la custodia compartida de los hijos e hijas tras el fin de la relación de pareja, conociendo en detalle el interés superior del menor. Podrán resolver dudas acerca de qué ocurre con la vivienda, la compatibilidad con el período de lactancia materna, el derecho de visitas del progenitor no custodio o de los abuelos a comunicarse con sus nietos y nietas.

También se hace hincapié en qué ocurrirá con la custodia en casos de violencia de género o sobre los menores.

¿Y los animales de compañía?, ¿se podrá acordar una custodia compartida del perro en común de la pareja? Se encontrará respuesta en un punto específico de esta guía que culminará con el análisis de la jurisprudencia en la materia.

— NO ES SOLO UN LIBRO. ES UNA EXPERIENCIA 360° —

Esta obra de Colex no es una simple publicación. Es una herramienta de alto valor profesional diseñada para ofrecerte una **experiencia integral**.

Con tu ejemplar, accede a un **ecosistema inteligente de servicios** que van mucho más allá del papel:

- ◆ **Colex Reader:** edición digital completa en app y en la zona privada de Colex.
- ◆ **Colex Audio:** escucha el libro en formato audio mientras trabajas o te desplazas.
- ◆ **Colex Copilot:** interactúa con la inteligencia artificial de Colex para resolver dudas sobre el contenido.

🕒 **Importante:** Los servicios digitales vinculados a este libro serán accesibles **durante un año** desde la compra en la web de Colex o desde la activación del código de forma manual cuando se adquiera en otras plataformas o establecimientos.

Gracias por confiar en Colex

Seguimos evolucionando, seguimos innovando, seguimos acompañando a los profesionales del Derecho



PVP 20,00 €

ISBN: 979-13-7011-234-9



9 791370 112349